



Unidad Administrativa de Obras Públicas

JEHC/ASL/marz

Expte.: 15434/2023 "MEJORA DE AHORRO ENERGÉTICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN".

Ref.: 24-OBR-02

Asunto: Acta Previa Replanteo.

ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA

Provincia

Las Palmas

Localidad

Mogán – T. M. de Mogán

Expediente Obra

15434/2023

Referencia Obra

24-OBR-02

Obras

"MEJORA DE AHORRO ENERGÉTICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN".

Localización

Puerto Rico

Técnico Projectista

D. David Martín Larsen
(Ingeniero Técnico Industrial Municipal)

Presupuesto base de licitación

1.171.661,78 € (incluido 7% IGIC)

* Dentro del marco de "Subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias dentro del Programa de Actuaciones con Entidades Locales en Infraestructuras Turísticas, en el marco del Plan de Transformación y Resiliencia", se ha solicitado al Gobierno de Canarias con fecha 19/01/2024 (csv: k006754aa926130d4d007e833f010c39w), financiación para acometer la actuación de "MEJORA DE AHORRO ENERGÉTICO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN", a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, dentro del Componente 14, denominado "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico", en la inversión: «3. Estrategias de Resiliencia Turística para Territorios Extrapeninsulares».

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303). (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre). Una vez comprobada la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad precisa para su normal ejecución y los supuestos básicos del proyecto en cuanto al contrato a celebrar, así como su adecuación a las Ordenanzas Municipales que puedan afectar al solar, se extiende la presente Acta de Replanteo **SI VIABLE**, basándose en lo que se expone al dorso.

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B 1

Documento firmado por:

ALBERTO SANCHEZ LOPEZ

Cargo:

Jefe de la Unidad Administrativa de Obras Públicas

Fecha/hora:

14/02/2024 10:39



2006754aa9070e0c05707e8221020a02G

Acta de replanteo. Informe técnico

Revisado el Proyecto que al dorso se reseña y una vez reconocido el lugar donde deben realizarse las obras comprendidas en el mismo, se informa lo siguiente:

1.- Realidad geométrica de las obras:

- Si se considera viable.
- No se considera viable por:

2.- Disponibilidad de los terrenos para su normal ejecución.

- Si se considera disponible:

- Informe de disponibilidad de los terrenos, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por Dña. Esther Melián González, Técnico Municipal adscrita al Departamento de Patrimonio, señalando (csv: [b006754aa92307033bc07e72de0c0c1bZ](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN;b006754aa92307033bc07e72de0c0c1bZ)):

«(...)

Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA),

- Avenida de Tasartico figura en el mismo con el código de Bien 664
- Avenida de Las Palmeras figura en el mismo con el código de Bien 670
- Avenida de Mogán figura en el mismo con el código de Bien 662
- Calle Valencia figura en el mismo con el código de Bien 744
- Calle Zaragoza figura en el mismo con el código de Bien 749
- Calle Gerona figura en el mismo con el código de Bien 746

(...))»

- No se considera disponible por:

3.- Supuestos básico del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar y a su adecuación a las Ordenanzas Municipales o Normas Urbanísticas que puedan afectar al solar.

- Si se considera viable.
- No se considera viable por:

Observaciones:

Mogán, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Alberto Sánchez López

Jefe de la Unidad Administrativa de
Mantenimiento y Obras Públicas
(según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021)